

Las de Cauauaca y Salca y de San Mateo 1825

Presente

En la Villa de Calazgarza a Diez dias del
mes de Dic. mill. seiscientos Veintey cinco años
Yo D. J. Liz. y D. Diego de Canto Barnuevo Reg. del
R. Conc. de Oaxaca. p. S. Reg. Dn. Diego de Rojas
Mosen Juan de O. Regente, D. Juan de Oaxaca
y Juan Barrera Reg. y D. Pedro Salazar Reg.
abuales Consejo de Oaxaca. Hago Sav. la mayor
parte, p. Salazar ausente y D. Pedro Salazar sus
Compañeros. En esta Villa de Oaxaca a Ocho dias
del mes de Diciembre de mill. seiscientos Veintey
Cinco años. Para traer y congregar las
Cosas tocantes a las de San Mateo y Quindim
Halli acordaron lo siguiente: —
Expedir a Oaxaca este poder a Don Matias
Por el que con la copia de Poder p. del R. Conc.
de Oaxaca y Salamanca Supp. Gil de Diaz
D. de la Cruz de Oaxaca y su Reg. y su Reg.
D. Juan de Oaxaca y su Reg. y su Reg.
y el Regente de Oaxaca mes proximo pasado
y el Regente de Oaxaca. Cuyo Poder es el que
para que con el mes tuvo el Informe de que se
de Supp. se dio al R. Conc. de Oaxaca.
Alonso de Toledo y de Oaxaca Reg. de Oaxaca
los que tambien conducan los para venir en caso
de las quentas y para las de los Caudales
de las Salas y de las de Oaxaca. Minion
Pase las cosas de Oaxaca. y no tan solo
de las Salas y de las de Oaxaca. Dn. Juan de Oaxaca